	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

**INVITACIÓN PÚBLICA IP 07 DE 2025 – FRR – DELEGACIÓN
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
MÍNIMA CUANTÍA DECRETO No. 1082 DE 2015**

1. OBJETO:

ADQUISICIÓN Y PUESTA EN SITIO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL DE TOLIMA Y LAS SEDES EN LAS QUE SE PRESTAN LOS SERVICIOS DE LA RNEC CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD

1.1 ALCANCE DEL OBJETO.

Para la adquisición el contratista deberá entregar los equipos de aire acondicionado requeridos, en las capacidades, características técnicas y especificaciones definidas por la Entidad, garantizando que dichos equipos sean nuevos, originales, de fábrica, y cuenten con la garantía oficial del fabricante.

La adquisición incluye el transporte, cargue y descargue hasta la Delegación Departamental de Tolima, así como hacia las demás sedes de la Registraduría ubicadas en el mismo departamento. Lo cuales deberán entregar en las siguientes sedes:

DELEGACIÓN	SEDE	DIRECCIÓN
Tolima	Delegación Departamental de Ibagué	carrera 2 # 11 - 80/82 oficina 402 edificio metroPol
Tolima	Registraduría Especial de Ibagué	carrera 4 f # 33 - 173 B/Cádiz
Tolima	Registraduría Municipal de Purificación	carrera 4 # 6-68 b/el puerto

2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES O CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

Los equipos de aire acondicionado objeto del presente proceso deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas, las cuales son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista:

ITEM	9000 BTU	12000 BTU	18000 BTU	24000 BTU	36000 BTU	Cassette 60000 BTU	Techo 60000 BTU
Tipo de Equipo	Mini Split / Pared	Mini Split / Pared	Mini Split / Pared	Mini Split / Pared	Mini Split / Pared	Cassette	Techo
Tecnología	Inverter	Inverter	Inverter	Inverter	Inverter	Inverter	Inverter
Refrigerante	R-410A / R-32	R-410A / R-32	R-410A / R-32	R-410A / R-32	R-410A / R-32	R-410A / R-32	R-410A / R-32
Eficiencia eEnergética SEER	≥16	≥16	≥16	≥16	≥13	≥13	≥13
Grado energetico	A / B	A / B	A / B	A / B	A / B	A / B	A / B
Voltaje	220 V	220 V	220 V	220 V	220 V	220 V	220 V
Nivel de Ruido	≤ 45 dB	≤ 45 dB	≤ 45 dB	≤ 45 dB	≤ 45 dB	≤ 45 dB	≤ 45 dB
Garantía Compresor	≥ 5 AÑOS	≥ 5 AÑOS	≥ 5 AÑOS	≥ 5 AÑOS	≥ 5 AÑOS	≥ 5 AÑOS	≥ 5 AÑOS
Deshumidificación	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Sensor de humedad	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Aire Confort	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Prefiltro	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
ThinQ (Wi-Fi)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Control de energía activo	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Pantalla de energía	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Control remoto	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Limpieza automática	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Marca Ofrecida	Especificar la marca	Especificar la marca	Especificar la marca	Especificar la marca	Especificar la marca	Especificar la marca	Especificar la marca
Modelo Ofrecido	Especificar el modelo	Especificar el modelo	Especificar el modelo	Especificar el modelo	Especificar el modelo	Especificar el modelo	Especificar el modelo

REGISTRO FOTOGRÁFICO TIPOS DE AIRE ACONDICIONADO



	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017



Características Técnicas Generales

- Tipo de producto INVERTER
- Flujo de aire: mínimo 4 velocidades con sistema automático de dirección.
- Refrigerante ecológico tipo R410A y/o R32, libre de sustancias agotadoras de la capa de ozono.
- Alimentación eléctrica compatible con voltajes 110V o 220V,
- Eficiencia energética mínima Clase A o B, certificada de acuerdo con la normatividad vigente en Colombia.
- Unidad interior con filtro removible y lavable.
- Sistema de autodiagnóstico y protección ante sobrecargas o fallas eléctricas.
- Bajo nivel de ruido (≤ 45 dB para unidades internas).
- Garantía mínima de 1 año para la unidad completa y 5 años para el compresor.
- Tarjeta integrada para conectividad WiFi , ThinQ (wifi)

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017


3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El futuro contratista se obligará para con la Entidad, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

- Entregar los equipos y elementos objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas establecidas, garantizando su entrega en óptimo estado en los lugares señalados por la Entidad. En caso de que alguno de los equipos o elementos sea entregado en malas condiciones, el contratista deberá proceder a su reemplazo inmediato, sin que ello genere costos adicionales para la Entidad.
- Los equipos y elementos entregados deberán ser nuevos, originales, no remanufacturados, de primera calidad, no son clones y pertenecen a marcas reconocidas en el mercado nacional e internacional y cuenten con la garantía oficial del fabricante.
- **Certificación de garantía:** Acreditar, mediante certificación expedida por el fabricante, el tiempo y las condiciones de garantía de los equipos de aire acondicionado objeto del contrato. La certificación deberá contener, como mínimo, los seriales, fecha de inicio y finalización de la garantía, contada a partir de la fecha de entrega de los elementos a la Entidad.
- **Acta de entrega:** Suscribir un acta de entrega con el funcionario designado para recibir los equipos de aire acondicionado (EAA) en sitio, la cual deberá ser firmada y entregada a la Entidad como soporte del cumplimiento contractual.
- **Descargue y desempaque:** El descargue y desempaque de los equipos y elementos será responsabilidad del personal designado por el contratista, quien deberá garantizar la correcta manipulación, seguridad y preservación de estos.
- **Inventario detallado:** Entregar un inventario detallado de los equipos y elementos, que incluya: marca, modelo, serial, accesorios, ubicación de envío, remisiones firmadas y demás datos asociados a cada equipo de aire acondicionado (EAA).
- El contratista deberá realizar la entrega en las condiciones pactadas y entregar todos los manuales, accesorios, controles, soportes, anclajes y demás elementos necesarios para el adecuado funcionamiento de los equipos.

2.8 Obligaciones Generales del Futuro Contratista

1. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
2. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

3. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
4. Informar oportunamente a la Entidad sobre eventualidades que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
5. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y la Entidad.
6. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte de la Entidad (supervisor) como constancias de la ejecución del contrato.
7. Presentar factura manual y electrónica del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
8. Acreditar mediante certificación el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal de la sociedad o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato Las demás que por ley o contrato le correspondan.

3.2 Obligaciones de la Entidad


La Entidad se obliga para con el futuro contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el futuro contratista dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato.

4. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es la suma de **SESENTA MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS (\$60.938.500) M/L INCLUIDO IVA**, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 45225 de fecha del doce (12) de diciembre del 2025.

5. FORMA DE PAGO

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil FRR pagará al futuro contratista el valor del contrato así:

Se realizará un (1) pago equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, una vez se cumplan los siguientes requisitos:

- La entrega total de los equipos en la Delegación Departamental de Tolima y/o en las sedes del mismo departamento designadas por la Entidad.
- Que la Entidad haya verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos en el proceso de contratación.
- Que el contratista presente la factura y/o cuenta de cobro debidamente elaborada, junto con los certificados de cumplimiento o actas que acrediten la correcta entrega de los equipos de aire acondicionado.


Para el pago EL CONTRATISTA deberá presentar:

- Remisión de los elementos entregados, y recibidos por la entidad.
- Informe de seguimiento y certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
- Acreditación del pago de aporte al sistema de seguridad social atendiendo a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002
- Cuenta de cobro y/o factura electrónica debidamente cargada en las plataformas SIIF y SECOP II. Así mismo, se debe remitir el archivo contenedor (.zip) a la supervisión.

NOTA 1: Los pagos señalados están sujetos a la meta global de pagos aprobada por el Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS). El trámite para el pago efectivo de las facturas estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la Entidad y del Ministerio de Hacienda.

NOTA 2: Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del futuro contratista para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que le competen y que ordene la Ley. El proponente debe tener en cuenta en el valor de la propuesta que la Entidad efectúa los descuentos de Ley vigentes.

NOTA 3: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pago de esta solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 4: Factura electrónica: Se empleará la facturación como requisito para su aceptación y pago, mediante el mecanismo de la factura electrónica en cumplimiento del Decreto 1929 de 2007 y demás normas que lo adicionen, modifiquen, sustituyan o deroguen.

6. TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.


7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión del contrato será ejercida por los Delegados Departamentales del Registrador Nacional en el Tolima, quienes tendrán a su cargo realizar las actividades propias que ésta demanda y contará con el apoyo del profesional asignado para tal fin o a quien designe el ordenador del gasto.

8. CAUSALES DE RECHAZO

Las propuestas serán rechazadas en cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando la actividad principal u objeto social del proponente o los integrantes del Consorcio o unión temporal sean diferentes o no guarden similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección.
- b) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponda a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la Entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
- c) Cuando se compruebe que el proponente ha pretendido influir o presionar en la elaboración del estudio y análisis de las ofertas.
- d) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición para contratar, consagradas en la Constitución, en la Ley y en sus normas reglamentarias.
- e) Cuando no se subsane correcta u oportunamente la información o documentación solicitada por la Registraduría Nacional del Estado Civil.


	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

- f) Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
- g) Cuando el proponente (o sus integrantes, en el caso de Consorcios o Uniones Temporales) sea socio o integrante de otra sociedad PROPONENTE, o propietario de una empresa unipersonal proponente
- h) Cuando con anterioridad se presenten propuestas por las personas de que tratan los literales g y h del Numeral 1 del Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

Lo indicado en el presente ítem no operará en el evento en que el PROPONENTE o sus integrantes sea(n) socios(s) de una Sociedad Anónima Abierta.

- i) Cuando el proponente se encuentre reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- j) Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por el mismo proponente por si o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente o cuando se presenten dos (2) o más propuestas de Personas Jurídicas que tengan el mismo Representante Legal. O en los casos establecidos para las Uniones Temporales y los Consorcios en la presente invitación pública. En este caso se procederá de conformidad con lo establecido en la invitación pública.
- k) Cuando la propuesta no cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y económico de la presente invitación pública.
- l) Cuando un proponente realice actos tendientes a enterarse indebidamente de las evaluaciones.
- m) Cuando se acrediten circunstancias referentes al cumplimiento de los requisitos habilitantes, ocurridas con posterioridad al cierre del proceso
- n) Cuando se presenten propuestas parciales.
- o) Cuando se encuentre incurso en alguna de las causales contempladas en la Ley 1474 de 2011.
- p) Cuando los valores relacionados en el formato de propuesta técnica y económica superen el presupuesto oficial **y los precios de referencia por ítem. (SEGÚN EL CASO)**
- q) En los demás casos establecidos en la Constitución, en la Ley y en la presente Invitación Pública.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0


Aprobado:08/09/2017

9. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACIÓN

En caso de que ninguno de los proponentes cumpla con los requisitos exigidos en la presente Invitación Pública, la Entidad declarará desierto el proceso, mediante acta en la cual constarán las circunstancias que dieron lugar a la declaratoria de desierto del proceso; dicho documento se publicará en el SECOP, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Etapas	Fecha	Lugar de publicación
Publicación de estudios previos, invitación pública	15/12/2025	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Plazo para recibir observaciones a la invitación pública	16/12/2025	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipyme*	16/12/2025	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Respuesta a las observaciones de la invitación	17/12/2025	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Publicación del aviso de limitación a Mipyme o si podrá participar cualquier interesado. (La RNEC publicará el aviso mediante mensaje público dentro del proceso electrónico para otorgar oponibilidad a terceros y plena publicación de la condición de limitación o no a Mipyme)	18/12/2025	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Plazo expedición adendas	19/12/2025	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co


	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

Etapa	Fecha	Lugar de publicación
Presentación de ofertas	22/12/2025	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Apertura de sobres	22/12/2025	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Informe de presentación de ofertas	22/12/2025	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Publicación del informe de evaluación de ofertas	22/12/2025	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Presentación de las Observaciones a la evaluación	23/12/2025	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Publicación respuestas a las observaciones	26/12/2025	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Comunicación de aceptación de oferta o declaratoria de desierta.	26/12/2025	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co
Elaboración y firma del documento de aceptación de la oferta.	26/12/2025	Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

NOTA: LAS ADENDAS SOLO DEBERÁN PUBLICARSE EN HORARIO HÁBIL Y NO SE PODRÁN PUBLICAR ADENDAS EL MISMO DÍA DEL CIERRE DE LA INVITACIÓN.

11. SITIO DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

No se aceptan propuestas enviadas por correo, fax o radicadas en sitio diferente al indicado, **sólo será por la plataforma del SECOP II.**


La validez de la oferta deberá ser de mínimo tres meses, lo cual se entenderá aceptado por el oferente con la presentación de su oferta.

12. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

12.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

El Comité Evaluador certificará los siguientes aspectos en el **Formato No. 4 “PROPUESTA ECONÓMICA”**, lo que determinará si la propuesta cumple en la evaluación:

- A) El **Formato No. 4 “PROPUESTA ECONÓMICA”**, se deberán diligenciar en su totalidad y no debe ser objeto de ninguna modificación por el proponente. En caso de que el proponente no diligencie y/o modifique alguna casilla la propuesta será rechazada.
- B) Los valores ofertados para el **VALOR UNITARIO OFERTADO** de cada uno de los ítems del **FORMATO No. 4 PROPUESTA ECONÓMICA** en ningún caso deberán ser mayores al **VALOR UNITARIO DE REFERENCIA**, so pena de rechazo de la propuesta.
- C) El valor ofertado en la casilla **VALOR UNITARIO OFERTADO** del **Formato No. 4 “PROPUESTA ECONÓMICA”** deberán presentarse en pesos colombianos y sin centavos, en caso de presentarse con centavos, este valor se ajustará así: hasta \$0,49 se redondeará al valor del peso inmediatamente anterior, de \$0, 50 en adelante se aproximará al valor del peso siguiente.
- D) El **VALOR TOTAL** (Incluido I.V.A) **Formato No. 4 PROPUESTA ECONÓMICA** en ningún caso deberá ser mayor al 100% del valor del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección y/o a su respectivo valor de referencia, so pena de rechazo de la propuesta
- E) Para efectos de evaluación se procederá a verificar que el número, la descripción, la cantidad y la unidad de cada ítem propuesto, corresponda a la establecida en el **Formato No. 4 OFERTA ECONÓMICA**.
- F) Los valores ofertados deben incluir la totalidad de los costos directos, indirectos e impuestos que genere la ejecución del contrato, cubriendo todas las obligaciones y posibilidades de riesgos que emanen del mismo y

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017


demás inherentes a la ejecución del contrato; por ningún motivo se consideran costos adicionales.

- G) Corrección aritmética: los errores de tipo aritmético que sean cometidos por el OFERENTE en el **Formato No. 4 “PROPUESTA ECONÓMICA”**, serán corregidos por la Entidad y éste será el valor que tomará la Entidad para efectos de la PROPUESTA. La corrección se realizará en el momento de la verificación de la propuesta. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el oferente cuando realiza una indebida operación matemática, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores. Las correcciones efectuadas a las PROPUESTAS de los oferentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para éstos.
- H) Serán de exclusiva responsabilidad del oferente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los costos y valores totales en su propuesta debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.
- I) Cuando se presente error, omisión o inexactitud en el IVA o impuestos, éstos serán ajustados de conformidad con lo dispuesto en las normas respectivas.
- J) Para efectos de verificación se partirá del valor unitario propuesto en el **Formato No. 4 “PROPUESTA ECONÓMICA”**, se verificará que dichos valores se encuentren redondeados al peso, de no ser así, la Entidad efectuará el redondeo correspondiente. Con los valores unitarios redondeados se verificará aritméticamente las propuestas, se ajustarán los valores en los productos o en la sumatoria de los valores totales ofertados. **El VALOR TOTAL PRESUPUESTO COSTO BÁSICO**, corregido y ajustado al peso, será el utilizado para la comparación con las demás propuestas hábiles.

NOTA 1: Para que el oferente realice su oferta económica, la Entidad entregará un formato adjunto a la Invitación Pública, con la información que no es susceptible de cambios por parte del oferente. Si el oferente modifica las unidades o las cantidades que allí aparecen, incurrirá en causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: El valor total del contrato será el consignado en la casilla VALOR TOTAL INCLUIDO IVA.

NOTA 3: El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del estado Civil se reserva la posibilidad de verificar las propuestas económicas (radicadas), de

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información a su alcance estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, para lo cual requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten

el valor por él ofertado, so pena de rechazo de la propuesta. Analizadas las explicaciones, el comité Económico evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

Los comités respectivos revisarán las ofertas económicas y verificarán que la de menor **VALOR TOTAL DE LOS AIRES ACONDICIONADOS INCLUIDO IVA**, cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con ellas, se verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor **VALOR TOTAL DE LOS AIRES ACONDICIONADOS OFERTADOS INCLUIDO IVA**, y así sucesivamente.

La adjudicación se hará a la oferta con el menor **VALOR TOTAL DE LOS AIRES ACONDICIONADOS OFERTADOS INCLUIDO IVA**, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad, y resulte habilitada.

Nota: No se realizará adjudicación parcial.

13. REQUISITOS HABILITANTES

13.1 HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO


Se verificará el cumplimiento de cada uno de los requisitos y documentos de carácter jurídico, establecidos en la presente Invitación Pública.

El proponente que, habiendo presentado la propuesta con el menor precio, no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes jurídicos, será RECHAZADO, y se procederá de conformidad con lo indicado en el numeral 2.3 de esta invitación.

13.1.1 PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR PROPUESTA

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas debidamente constituidas, **cuya actividad principal u objeto social sea igual o similar al objeto a contratar**, en forma individual o asociados en consorcios o uniones temporales de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

13.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN (FORMATO No. 1)

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

El formato debe ser debidamente diligenciado por la persona natural o el representante legal de Sociedad, Consorcio o Unión Temporal según el caso y cargado en la respectiva invitación pública - Plataforma transaccional SECOP II.

13.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O REGISTRO MERCANTIL.

Los oferentes probarán su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción o de la Entidad competente según el caso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y recepción de propuestas de la presente invitación pública.

Cuando el representante legal de la persona Jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, debe adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto oficial.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, si tienen la anterior restricción, debe contar con dicha autorización, hasta por el valor del presupuesto oficial.

La certificación sobre existencia y representación legal debe haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y recepción de propuestas de la presente invitación pública.


Cuando se prorrogue la fecha de cierre, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Las personas jurídicas deben acreditar que su duración es indefinida o inferior a un (1) año.

En caso de Persona Natural, deberá encontrarse registrado en la Cámara de Comercio, en la que se encuentre inscrita la actividad principal que sea igual o similar al objeto a contratar.

13.1.4 CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Se admitirá la participación de Consorcios y Uniones Temporales, cuyos integrantes deben cumplir las condiciones señaladas en la ley y en el presente documento, condiciones específicas que deben indicar en su oferta.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

Para tal efecto, aportarán el documento mediante el cual conforman el Consorcio o la Unión Temporal.

Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deben señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos. De igual manera deben indicar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal responderán por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, y, las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta o del contrato, se impondrán de acuerdo con lo previsto en la mencionada norma.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal; en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Registraduría Nacional Del Estado Civil.

Las personas o firmas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en el presente documento, como si fueran o participaran en forma independiente, salvo en los casos expresamente previstos en el presente documento. A su vez, designarán el representante del consorcio o unión temporal, en el documento de conformación del mismo, el cual debe estar firmado por cada uno de los integrantes con la firma autorizada de cada una de las partes.


La propuesta debe ser presentada y firmada por el representante del Consorcio o Unión Temporal, designado en el documento de constitución del mismo.

El Consorcio o Unión Temporal debe tener una duración igual a la del término del contrato, su liquidación y un (1) año más.

13.1.5 PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El oferente debe acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

En el caso de Personas Jurídicas este requisito se deberá acreditar en los términos establecidos en el Artículo 50 del la Ley 789 de 2002, mediante

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando aplique, o a través del Representante Legal. En todo caso las certificaciones dejarán constancia de los aportes efectuados a los sistemas mencionados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de la presente invitación pública.


En caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros debe acreditar el pago de los aportes de manera independiente.

- Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificación Mipymes. tratándose de Mipymes, el proponente deberá anexar la certificación expedida por contador o revisor fiscal, según corresponda.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Certificado de antecedentes judiciales y certificado consulta sistema registro nacional de medidas correctivas.
- Certificado de del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Situación Militar. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador, en su momento, verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de la Jefatura de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>

13.2 HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO

13.2.1 EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA

El proponente deberá presentar con su propuesta máximo dos (2) certificaciones de experiencia o acta de liquidación, de contratos ejecutados cuyo objeto y/o actividades ejecutadas sean iguales o de similares a las del objeto a contratar (*“Adquisición y puesta en sitio de equipos de aire acondicionado para la Delegación Departamental de Tolima y las sedes en las que se prestan los servicios de la RNEC conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad”*), y la sumatoria del valor de las certificaciones, sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para el contrato a celebrar.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

La Entidad verificará la experiencia específica reportada en las certificaciones aportadas en el Formato No. 2 – Experiencia Habilitante del Proponente

Las certificaciones de experiencia deberán contener, entre otra, la siguiente información.

- Nombre de la entidad o empresa contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto y/o actividades ejecutadas.
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación.
- Fecha de expedición de la certificación.
- Nombre y firma de quien certifica.
- Dirección, Teléfono y/o correo electrónico del contratante.

En caso de que la certificación y/o soportes no contengan la totalidad de la información indicada, se podrán adjuntar a ellos, alguno de los siguientes documentos para complementar la información:

Copia del contrato o de la orden de compra, con su respectiva copia de recibo a satisfacción, cuando haya lugar, debidamente firmada por las partes.


En caso de acreditar la experiencia de contratos suscritos con la entidad, y no se cuente con la certificación respectiva, se deberá informar el número y año de contrato, para realizar la verificación pertinente.

NOTA 1: No se aceptan auto certificaciones; en caso de acreditar la experiencia con facturas, estas deberán cumplir con los requisitos de ley.

NOTA 2: Si se presentan certificaciones de experiencia donde el proponente haya participado como integrante de un consorcio o unión temporal, se tomará en cuenta solamente el valor correspondiente a su participación. La certificación deberá contener esta información o en su defecto el proponente deberá aportar el respectivo documento de constitución del consorcio o unión temporal.

13.2.2 PROPUESTA TÉCNICA

El oferente deberá presentar una propuesta técnica y económica mediante el diligenciamiento del Formato “Propuesta técnica”, donde indique las características o especificaciones técnicas del servicio a prestar.

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

Nota: El valor que se indique en el formato “Propuesta económica”, no debe superar el presupuesto oficial estimado ni los precios de referencia por ítem para el presente proceso de selección.

14. OTROS DOCUMENTOS

Adicionalmente el oferente deberá anexar los siguientes documentos.

➤ RUT

El proponente debe anexar fotocopia del Registro Único Tributario, a fin de determinar el régimen al que pertenece actualmente.

➤ DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL

Se debe anexar copia legible del documento de identidad del representante legal de la empresa quien firmará el contrato, en caso de adjudicación.

➤ FORMATO DE BENEFICIARIO DE CUENTA.


El oferente diligenciará el formato de beneficiario de cuenta que se anexa, el cual será utilizado por la entidad en caso de adjudicación del contrato.

➤ CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá anexar una certificación bancaria donde conste que la cuenta está vigente. Los datos consignados en la certificación bancaria deben coincidir con los anotados en el formato de beneficiario de cuenta. Esta certificación será utilizada por la entidad en caso de adjudicación del contrato.

15. GARANTÍAS

- a) **Cumplimiento del contrato:** Que garantice el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato y del pago de la cláusula penal y multas en caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- b) **Calidad del Servicio:** Que ampare los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios, por un valor asegurado igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
- c) **Calidad de los bienes:** Que ampare los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes, por un valor asegurado igual al 10% del

	PROCESO	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GCFL08
	FORMATO	INVITACIÓN PÚBLICA	VERSIÓN	0

Aprobado:08/09/2017

valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

- d) **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Que garantice el pago de Salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado para la ejecución del contrato, por un valor asegurado igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

Ibagué Tolima, 15 de diciembre del 2025



C.C.93.085.739

CESAR AUGUSTO BOCANEGRA SANCHEZ
DELEGADOS DEPARTAMENTALES DEL TOLIMA



C.C. 93.359.415

LUIYEN BARRERO SALAZAR
DELEGADOS DEPARTAMENTALES DEL TOLIMA

Elaboró: Maira Alejandra Salgado – Profesional universitario 3020-01

Revisó: Luiyen Barrero Salazar

Cesar Augusto Bocanegra Sánchez